1. TITULO

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION EXISTENTES EN EL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia en su articulo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división politico – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto No.200-24.679 Por medio del cual se realiza ajuste técnico jurídico de la estructura de la planta global de cargos", estableció las Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: *"**Articulo 79°. Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional.** Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la Secretaría de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones: (…) 4. Gestionar la prestación eficiente de los servicios de aseo, seguridad y vigilancia, entrega de mensajería, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, dinamizando los procesos al interior de la administración. (…) 7. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. "*

El municipio de Tuluá, en desarrollo de la función constitucional y legal encomendada, y con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio para los usuarios y comunidad en general que necesite trámites institucionales, requiere contar con bienes muebles e inmuebles que funcionen correctamente. Asi mismo, se busca garantizar un adecuado y seguro ambiente de trabajo para los funcionarios y usuarios que requieren acudir a las instalaciones administrativas del municipio y sedes externas, en relación con la misión institucional y cumplimiento de sus objetivos. En todo establecimiento abierto al público en los cuales se presenta un alto flujo de personas se debe contar con elementos que funcionen adecuadamente, y que no acrecienten los riesgos para las personas tanto que laboran, como las que acuden a solucionar sus principales necesidades. Es evidente que el ejercicio de la función pública requiere que el personal vinculado a la Administración Municipal desempeñe sus labores dentro de las instalaciones de propiedad del Municipio o las que este use o administre para la consecución de sus objetivos misionales, donde diariamente concurre la comunidad en general con el fin de tratar y solicitar diversos servicios a cargo del ente territorial, por lo cual, resulta latente la necesidad de contar con este tipo de espacios en correctas condiciones.

La Administración Municipal desarrolla sus actividades institucionales en una serie de sedes, ubicadas en el municipio de Tuluá, las cuales son:

N.	SEDE
1	PUNTO INNOVA JOSE ANTONIO GALAN
2	PUNTO INNOVA SAN PEDRO CLAVER
3	PUNTO INNOVA FRANSICO JOSE DE CALDAS
4	PUNTO INNOVA COLEGIO DE OCCIDENTE
5	PUNTO INNOVA BOSQUES DE MARACAIBO
6	PUNTO INNOVA LA MARINA
7	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
8	ARCHIVO MUNICIPAL BARRIO JARDIN
9	DPTO ADTIVO DE ARTE Y CULTURA
10	CASA DE JUSTICIA
11	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
12	BIENESTAR SOCIAL
13	MOVILIDAD
14	CIAP LA CAMPIÑA
15	CIAP POPULAR
16	PARQUE LUDICO DE LA PRIMERA INFANCIA
17	SALON MULTIMODAL PUERTO FRAZADAS
18	CIAP CHIMINANGOS

19	CIAP LA PAZ
20	CASA DE LOS ABUELOS ALONSO LOZANO GUERRERO
21	JARDIN DE LOS ABUELOS SAN FRANCISCO
22	TALLERES DEL MUNICIPIO
23	CENTRO CULTURAL CASA POPULAR ANUAR CABRERA (RUBEN CRUZ VELEZ)
24	CENTRO CULTURAL RODRIGO DIAZ LOZANO (TRINIDAD)
25	CENTRO CULTURAL GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO (LA CRUZ)
26	CENTRO CULTURAL LINO MORA ESCOBAR (CHIMINANGOS)
27	CENTRO CULTURAL EDMUNDO ARIAS VALENCIA (NARIÑO)
28	CENTRO CULTURAL FERNAN MUÑOZ JIMENEZ (AGUACLARA)
29	CENTRO CULTURAL RAMIRO ARANA MARMOLEJO (SAN PEDRO CLAVER)
30	CENTRO CULTURAL NELSON LLANOS VARGAS (MUNICIPAL)
32	CENTRO CULTURAL LA MORALIA
33	PARQUE INFANTIL JULIA ESCARPETA
35	UNIDAD DE VICTIMAS Y MESA MUNICIPAL (BICENTENARIO)
36	PLANEACION (BICENTENARIO)
37	OFICINA DE RIESGOS (BICENTENARIO)
38	SEDAMA (BICENTENARIO)
39	SECRETARIA DE SALUD (BICENTENARIO)
40	CAVA MUNICIPAL
41	ARCHIVO MUNICIPAL BARRIO MARACAIBO
42	CETRA
43	CENTRO DEL ADULTO MAYOR (VIA NARIÑO)
44	DEPORTE Y RECREACION

En cumplimiento de la función institucional para la conservación y buen estado de los bienes de la entidad y en conjunto con el adecuado proceso administrativo, es necesario tener en óptimas condiciones los aires acondicionados, así mismo requieren para su buen funcionamiento, reparación preventiva y correctiva dirigido a la conservación de los equipos, reduciendo los costos en reparaciones, orientados a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, es esencial para garantizar su uso, ampliar la vida útil y mantener en óptimas condiciones de operatividad los equipos y mejorar su rendimiento disminuyendo los costos y aumentando su eficiencia y eficacia; adicionalmente, al contar con un soporte técnico idóneo se previenen daños y se minimizan los riesgos por uso inadecuado de las máquinas. Asimismo, se cuenta con una CAVA municipal, en la cual se mantienen dosis de vacunas en condiciones establecidas por el ministerio de salud, dentro de las condiciones establecidas se encuentra la temperatura, y este espacio de cuarto frio debe contar con mantenimiento preventivo de calibración.

Igualmente, es necesario dar cumplimiento a las solicitudes de mantenimiento realizadas por las distintas unidades administrativas a través del formato F-240-25 SOLICITUD MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, BIENES MUEBLES Y EQUIPOS. La administración municipal no cuenta en su planta de cargos con el personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados del edificio del CAM y sus sedes externas.

En razón de lo anterior, y con el fin de brindar y garantizar el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados y equipos de refrigeración, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados y equipos de refrigeración existentes en el edificio del CAM y sus sedes externas para la vigencia 2026.

3. INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA	Gastos de funcionamiento
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Gastos de funcionamiento
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Gastos de funcionamiento
3.4 SECTOR	Gastos de funcionamiento
3.5 PROGRAMA	Gastos de funcionamiento
3.6 PRODUCTO	Gastos de funcionamiento
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	Gastos de funcionamiento

3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	Gastos de funcionamiento
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	Gastos de funcionamiento
Nombre Proyecto	Gastos de funcionamiento
No. Certificado De Registro De Proyectos	Gastos de funcionamiento
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	Gastos de funcionamiento
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	Gastos de funcionamiento
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Gastos de funcionamiento

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [] Funcionamiento [X]

Otros [] Cual []

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaria de desarrollo institucional

6. TIPO DE CONTRATO:

____ Contrato de consultoría

___ Contrato de obra (Sin pliego tipo)

____ Contrato de interventoria (Sin pliego tipo)

____ Contrato de suministro

____ Contrato de compraventa

__X_ Contrato de prestación de servicios

_____ Seguros

_____ Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION EXISTENTES EN EL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS PARA LA VIGENCIA 2026

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
Limpieza de serpentines Limpieza de bandeja de drenaje Limpieza de la cabina Limpieza de ventiladores Limpieza de filtros de aire Limpieza de Blower Revisión de presiones por baja y alta (succión y liquida) Revisión de conexiones eléctricas Revisión de amperajes del compresor Revisión de voltaje Revisión de contactores Revisión de capacitor de marcha y arranque	2 ciclos de mantenimiento preventivo para los aires acondicionados Mantenimientos correctivos para los aires acondicionados, de acuerdo a solicitudes	Registro fotográfico repuestos nuevos a instalar Registro fotográfico repuestos usados que se van a cambiar Registro fotográfico zonas de reparación de equipos Orden de servicio de los equipos intervenidos

Revisión de presos tatos de baja y de alta (succión y liquida) Revisión de rodamientos del motor y ventilador, unidad condensadora Revisión del ducto de suministro y de succión (retorno y salida) según el caso Revisión control remoto Revisión de empalmes de tubería de cobre (fugas) Revisión de tarjeta digital de la unidad manejadora Revisión de pilotos de la unidad manejadora Revisión del swing de la unidad manejadora Revisión de drenajes Limpieza de drenajes. Revisión del panel de unidad condensadora. Esterilización de los equipos contra hongos, levaduras y contaminación bacteriana. Ajuste del refrigerante. Mantenimiento cuarto frío de la CAVA.		

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista:

1. Debe cumplir con el objeto del contrato.
2. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad del trabajo y por la calidad del funcionamiento de los equipos de refrigeración.
3. Presentar informes de las actividades desarrolladas.
4. Garantizar una comunicación permanente con el supervisor.
5. Usar y disponer de manera responsable la información entregada por EL MUNICIPIO, para ejecutar las actividades propias del contrato.
6. Realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes a las actividades y obligaciones desarrolladas en virtud del objeto del contrato.
7. Mantener la ética y el secreto profesional con respecto a las actividades a desempeñar y a la información a que tenga acceso.
8. Asistir a reuniones que convoque el secretario de Despacho y/o el supervisor que apoya la coordinación de áreas de la Secretaría de Desarrollo Institucional con el fin de tratar asuntos inherentes al cumplimiento de las actividades del contrato.

Obligaciones especificas: El proponente a quien se adjudique el contrato deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos, de los aires acondicionados y equipos de refrigeración del edificio del CAM y sus sedes externas para la vigencia 2026. Para el adecuado desarrollo del contrato, deberá: 1. El contratista deberá establecer el cronograma de mantenimientos preventivos, en coordinación con el supervisor del contrato. 2. El servicio debe efectuarse en el momento que se requiera, previa autorización de los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia del contrato. 3. El proponente que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en los servicios relacionados en el objeto del mismo, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato. 4. De acuerdo al tiempo establecido para la prestación del servicio, el oferente deberá cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un tiempo no mayor a 4 horas, después de ser notificado por el contratante. 5. El proponente que resulte seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad del trabajo. También deberá presentar los informes de avance de las actividades desarrolladas. 6. El proponente que resulte seleccionado deberá solicitar a la entidad la autorización para retirar insumos y/o suministros, de lo cual deberán quedar los respectivos soportes de salida y entrada de bienes del municipio de Tuluá. 7. Previa realización del mantenimiento correctivo, en el caso de necesitar insumos, el contratista deberá presentar al supervisor informe detallando los elementos a cambiar, y el precio de mercado de cada uno de ellos, con el fin de ser autorizados

Obligaciones del Municipio: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista. 3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No aplica

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
2	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en este servicio, se realizó el proceso de análisis de los contratos de diferentes entidades compradoras asociadas a la clase:

72101511 - SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AIRE, ENFRIAMIENTO Y CALEFACCIÓN
El siguiente análisis económico resume los contratos identificados. Dichos contratos presentan objetos similares a la del objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP.

LUGAR	AÑO	OBJETO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	$80.000.000 Peso Colombiano
DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DEL VALLE DEL CAUCA	2023	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE - MINISTERIO DEL TRABAJO	$36.103.000 Peso colombiano
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN 2021-	$372.509.960 peso colombiano

Así mismo, para determinar el valor del servicio se solicitan dos cotizaciones a empresas del municipio con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

- Construmel ingeniería SAS: $1´683.850
- Focus ingeniería S.A.S.: $ 1´927.800

Así las cosas, el municipio de Tuluá toma estos valores como base para la determinación de ofertas con valor artificialmente bajos. Teniendo en cuenta que el valor del mantenimiento correctivo, puede variar de acuerdo al daño encontrado en los diferentes equipos, el municipio de Tuluá determina que, el presente proceso tendrá un valor presupuestado equivalente a $ 70´000.000 (setenta millones de pesos m/cte.), y por este valor será adjudicado. Ahora bien, el valor del mantenimiento preventivo de los aires será causal de la evaluación de las ofertas y la diferencia entre el valor de los mantenimientos preventivos y el valor total presupuestado, se tendrá como valor de monto agotable para la realización de los mantenimientos correctivos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante tendrá duración desde la firma del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2026.

Forma de pago: El contrato resultante se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable, El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales, previo al servicio de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros
De acuerdo el memorando con el Radicado S-1108, del dieseis (16) de enero de 2024 de la secretaría de Hacienda Municipal, las deducciones y contribuciones que por ley actualmente se deben descontar en la ejecución de los contratos en el municipio de Tuluá, las cuales se incluyen en la determinación del valor de la Administración, son las siguientes:

CONCEPTO	VALOR DESCUENTOS
Estampilla Pro-universidad del Pacifico	0,5%
Estampilla Pro-hospitales universitarios	1%
Estampilla Pro-adulto mayor	3%
Estampilla Pro-uceva	0,5%
Estampilla Pro-cultura	0,5%
Estampilla Pro-univalle	2%
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Rete ICA	0.8%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
TOTAL	**12.8%**

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

0516 del 17 de febrero de 2026

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para el adecuado desarrollo del servicio, el contratista deberá tener en cuenta la siguiente relación de sitios y equipos para la realización de las actividades de mantenimiento:

Nro.	DEPENDENCIA	OFICINA	DESCRIPCION
1	**CONTROL INTERNO**	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 5TR MARCA YORK
2	GOBIERNO	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CON CAPACIDAD DE 5 TR DE 36000 BTU MARCA BLUE-LINE
3		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36000 BTU MARCA MIDEA
4		OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIRAGE
5		CASA JUSTICIA AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU MARCA LG NEOPLASMA

6		CASA JUSTICIA UPS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA SAMSUNG
7		CASA JUSTICIA INSPECCION DE POLICIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA LG INVERTER
8		CASA JUSTICIA COORDINACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
9		CASA JUSTICIA AUXILIARES COMISARIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
10		CASA JUSTICIA COMISARIA FAMILIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
11		CASA JUSTICIA COMISARIA FAMILIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
12		CASA JUSTICIA COMISARIA FAMILIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
13		COMISARIA DE FAMILIA - PSICOLOGIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA OLIMPO
14		COMISARIA DE FAMILIA - TRABAJO SOCIAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA SAMSUNG
15		VICTIMAS PUNTO DE ATENCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 60000 BTU INVERTER MARCA INOVAIR
16		VICTIMAS PUNTO DE ATENCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 60000 BTU INVERTER MARCA INNOVAIR
17		VICTIMAS - Mesa Municipal de participación	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 3 TR 36000 BTU MARCA INNOVAIR
18		VICTIMAS - Unidad para la atención y reparación	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 3 TR 36000 BTU MARCA INNOVAIR
19		CETRA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
20		CETRA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA

21		CETRA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
22		CETRA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
23		OFICINA RIESGOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5 TR MARCA MIDEA
24		OFICINA RIESGOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
25	DESARROLLO INSTITUCIONAL	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36000 BTU MARCA MIDEA
26		OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIRAGE
27		CAFETERIA 1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA LG
28		CAFETERIA 2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA MIDEA
29		TALENTO HUMANO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36000 BTU MARCA LG
30		ALMACEN Y COMPRAS	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36000 BTU MARCA CONFORTFRESH
31		ALMACEN Y COMPRAS BODEGA	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU MARCA LENNOX
32		ATENCION AL CIUDADANO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARGA MIRAGE
33		ATENCION AL CIUDADANO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA LG
34		GESTION DOCUMENTAL	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA PANASONIC
35		GESTION DOCUMENTAL	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA MIRAGE

36	HACIENDA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU INVERTER MARCA LG
37		DESPACHO SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIRAGE
38		TESORERIA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA MIDEA
39		RENTAS	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD STR 34000 BTU MARCA MIDEA
40		RENTAS IMPUESTOS	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 36000 BTU MARCA MIDEA
41		EJECUCIONES FISCALES	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36000 BTU MARCA MIRAGE
42		EJECUCIONES FISCALES ARCHIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA SAMSUNG
43		EJECUCIONES FISCALES ARCHIVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA LG
44	DESPACHO ALCALDE	DESPACHO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360 DE 36000 BTU INVERTER MARCA SAMSUNG
45		SALA DE JUNTAS ELIECID VILA AVILA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5 TR MARCA MIDEA
46		SALA DE JUNTAS 2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA HACEB
47	PRIVADA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 36000 BTU INVERTER MARCA SAMSUNG
48		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 36000 BTU INVERTER MARCA SAMSUNG
49		ENTRADA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA MIRAGE
50	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 360° DE 5 TR A 36000 BTU INVERTER MARCA SAMSUNG

51		CONTRATACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5TR MARCA MIDEA
52	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INVESTIGACION	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36000 BTU MARCA CONFORTFRESH
53	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA MIRAGE
54		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIRAGE
55		SALA AUDIENCIAS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU MARCA MIRAGE
56	DPTO. ADMINISTRATIVO DE LAS TIC	CUARTO ELECTRICO EDIFICIO VIEJO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA CONFORSTAR
57		CUARTO ELECTRICO EDIFICIO NUEVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
58		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 5TR 60000 BTU MARCA CONFORTFRESH
59		CENTRO DE DATOS	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
60	PUNTO INNOVA JOSE ANTONIO GALAN	CUARTO TECNICO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA SAMSUNG
61		SALA DE ENTRETENIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
62		SALA INTERNET	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU MARCA BLUELINE
63		SALA CAPACITACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 48000 BTU MARCA CONFORT FRESH
64		SALA 2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA

65		SALA DE JUNTAS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA MIDEA
66	PUNTO INNOVA BOSQUES DE MARACAIBO	SALA INTERNET	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MABE
67	PUNTO INNOVA TECNICA OCCIDENTE	CUARTO INSONORO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA SAMSUNG
68		SALA DE GRABACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU MARCA SAMSUNG
69		CUARTO ELECTRICO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA MABE
70	PUNTO INNOVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SALA INSONORO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
71		CUARTO ENTRETENIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU MARCA SAMSUNG
72		SALA DE VIDEO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
73		SALA INNOVACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU MARCA SAMSUNG
74		CUARTO ELECTRICO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
75	PUNTO INNOVA SAN PEDRO CLAVER	SALA APROPIACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA LG
76			AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA INNOVAR
77		SALA INTERNET	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA LG
78			AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA INNOVAR
79		SALA ENTRETENIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA LG

80			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU MARCA LG
81		CUARTO DE CONTROL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA INNOVAIR
82		NUEVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
83		NUEVO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIRAGE
84	SALUD	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CON CAPACIDAD DE 3 TR DE 48000 BTU MARCA LG
85		LOCAL 17 BICENTENARIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA CONFORSTAR
86		LOCAL 18 BICENTENARIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA MIDEA
87		LOCAL 19 BICENTENARIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA MIDEA
88		LOCAL 20 BICENTENARIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA MIDEA
89		LOCAL 34 BICENTENARIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 36000 BTU MARCA MIDEA
90		CAVA OFICINA	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIRAGE
91		CAVA CUARTO DE EMBALAJE	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA LG
92		CAVA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CUARTO FRIO	CUARTO FRIO MARCA GRIVAN MODELO AA209
93		CAVA CONGELADOR VERTICAL # 1	CONGELADOR CHALLENGER CV430
94		CAVA CONGELADOR VERTICAL # 2	CONGELADOR MABE - ALASKA43082

95		CAVA REGRIGERADOR # 1	REFRIGERADOR HORIZONTAL MARCA VESTFROST MODELO MK305
96		CAVA REGRIGERADOR # 2	REFRIGERADOR HORIZONTAL MARCA VESTFROST MODELO VLS350
97		CAVA REGRIGERADOR # 3	REFRIGERADOR HORIZONTAL MARCA VESTFROST MODELO MK304
98	EDUCACION	RECEPCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36000 BTU MARCA CONFORTFRESH
99		OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 3TR 36000 BTU MARCA MIDEA
100		FINANCIERA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE CAPACIDAD 5TR 60000 BTU MARCA MIDEA
101		RECURSOS HUMANOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18000 BTU MARCA ELECTROLUX
102		KARDEX EDUCACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA MIDEA
103		COBERTURA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU MARCA SAMSUNG
104	ARTE Y CULTURA	CONTRATACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA MIRAGE
105		OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 17.000 BTU MARCA LG
106		AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU MARCA LG
107		AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU MARCA LG
108		AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU MARCA LG
109	PLANEACION	RECEPCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR

110		SISBEN	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
111		DESARROLLO TERRITORIAL	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
112		INVERSION PUBLICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
113		CONTRATACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
114		SOCIOECONOMICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU MARCA INNOVAIR
115	SISBEN	SISBEN RECEPCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO 48.000 BTU MARCA LENNOX
116		SISBEN OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU MARCA CONFORT FRESH
117	MOVILIDAD	OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA STARLIGTH
118		ABOGADOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA RHEEM
119		JURIDICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA STARLIGTH
120		ACCIDENTALIDAD	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU MARCA STARLIGTH
121	BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
122		OFICINA SECRETARIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU MARCA MIRAGE
123		PROYECTOS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
124		CONTRATACION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE

125		GESTORA SOCIAL	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
126		FAMILIAS EN ACCION	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA MIRAGE
127		COLOMBIA MAYOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
128		COLOMBIA MAYOR	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU MARCA MIRAGE
129		AUDITORIO	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA MIRAGE
130		AGENCIA PUBLICA EMPLEO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 3 TR MARCA INNOVAIR
131		AGENCIA PUBLICA EMPLEO EMPRENDIMIENTO	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 3 TR MARCA INNOVAIR
132		AGENCIA PUBLICA EMPLEO INFORMATICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 5 TR MARCA INNOVAIR
133		AGENCIA PUBLICA EMPLEO INFORMATICA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 5 TR MARCA INNOVAIR
134	SEDAMA	OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE DE 36000 BTU MARCA LG NEOPLASMA
135		OFICINA	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU MARCA NEOPLASMA

Para el adecuado desarrollo de las actividades, el oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación de la tenencia de la siguiente herramienta:

1. Hidro lavadora
2. Extensión eléctrica
3. Escalera industrial
4. Bomba de vacío
5. Manómetros
6. Elementos de seguridad para el trabajo en alturas (arnés y casco)
7. Herramientas de mano destornilladores. alicate. Pinza de voltaje.

13.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Mínimo un trabajador con certificado vigente de trabajo en alturas, quien deberá certificar competencias laborales en intervención de sistemas de refrigeración y buenas practicas en refrigeración y tipos de refrigerante.

Presentar el perfil para el coordinador de trabajo en alturas.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá señalarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)
Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.
Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal
De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.
En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario
El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.
En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el articulo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

m) **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.** Los proveedores deberán diligenciar y anexar el formato sobre la declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

n) Certificado de registro como generador de residuos peligrosos

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos: El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia minima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.
Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo periodo de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.
En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haria una persona juridica de origen nacional.
Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento de El Contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección. En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido. No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del Contrato y que sean aplicables al Contrato.	Cambios en la normatividad que afecte el contrato	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	NO SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	IMPACTO NEGATIVO POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Raro (1)	MAYOR	ALTO
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que se presente iliquidez e incumpla con sus obligaciones laborales mensuales	Parálisis en la prestación del servicio por parte del personal contratista	Media	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Baja	Municipio de Tuluá	Seguimiento permanente a las disposiciones, normas y reglamentos	1	2	3	3
2	BAJA	CONTRATISTA	REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	RARO	NEGATIVO	BAJO	ALTO
3	Bajo	Contratista	Al estar establecida la forma de pago de manera mensual, esto hace que el contratista en caso de iliquidez pueda solventar los gastos fijos del contrato	1	2	3	3

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	No	Supervisor	Desde el inicio del proceso contractual	Finalización del contrato	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	1

2	No	Supervisor	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO INTERNO DEL SERVICIO	2
3	SI	Supervisor	Desde el inicio del proceso contractual	Finalización del contrato	El supervisor podrá requerir al contratista informe de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal que presta el servicio	3

18. COBERTURA (Si se requiere)

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciereefectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

Calidad del Servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses.

Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV, Vigente por el término de vigencia del contrato

PROCESO RESPONSABLE	Secretaria de desarrollo institucional	
Responsable del Proceso	Karol René Berón Ortiz	FIRMA:
CARGO	Secretario de despacho	
FECHA DEL ESTUDIO	Diecisiete (17) de febrero de 2026	
Transcriptor	Carlos Andres Cardona Gonzalez	FIRMA:
Revisó	Laura Fernanda Cruz Herrera	FIRMA:
Gestión Proyectos	Gastos de funcionamiento	FIRMA: NA